

EJEMPLAR N° 1 / HOJA N° 1 /

EXENTA DE TOMA DE RAZÓN N° 159

S.O.C.A. ORD. N° 4.100/700/ 34 VRS.

ARMADA DE CHILE
DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS
SERVICIO DE OBRAS Y CONSTRUCCION

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 3228-12-LP24, POR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CONVERTIDOR PILLER DEL MOLO DE ABRIGO, VALPABAS".

VALPARAÍSO, **29 AGO. 2024**

VISTO: las facultades que me confiere la Ley N° 18.928, de 1990, que fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 95 del año 2006; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004 y sus modificaciones, emitido por el Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.640 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.983 del 15 de diciembre de 2004 sobre transferencia y mérito ejecutivo de la copia de la factura; la Ley N° 19.799 del 12 de abril de 2002, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Ley N° 21.595, sobre Delitos Económicos; la Ley N° 20.393 que establece Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica; el Código Penal, artículos 463 y siguientes, que contienen los delitos concursales; el Manual de Adquisiciones y Contrataciones Públicas de la Armada N° 8-48/2, de fecha 1 de septiembre de 2016; el Decreto Ley N° 211, del año 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia; lo dispuesto en la Resolución Delegatoria D.G.S.A. Ord. N° 4100/600/24 VRS. de fecha 27 de diciembre de 2023; las Resoluciones N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, N° 14 de fecha 9 de enero de 2023, que determina los montos en U.T.M., a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República y las demás disposiciones que rigen la materia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según lo informado por memorándum N° 10.000/600/17 de fecha 19 de julio de 2024, por el Departamento de Infraestructura Terrestre del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, requiere efectuar el servicio de "Mantenimiento convertidor piller del Molo de abrigo, Centro de Abastecimiento Valparaíso".
- 2.- Que, por resolución S.O.C.A. ORD. N° 4.100/700/22 Vrs. de fecha 8 de agosto de 2024, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID N° 3228-12-LP24, por el servicio de "Mantenimiento convertidor piller del molo de abrigo, Centro de Abastecimiento Valparaíso".

- 3.- Que, la señalada licitación del párrafo precedente en la cláusula "K" de las bases dispone que deberán integrar la comisión evaluadora de ofertas de este Servicio, siendo designados, por el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas (S.), por los asesores Técnicos del Depto. de Infraestructura Terrestre y por el encargado de adquisiciones del Depto. de Administración y Finanzas, todos dotación del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, cargos ocupados al momento de la publicación de las Bases, por el EC. Gdo. 9 [REDACTED] correo electrónico ahidalgo@armada.cl; por el PAC Gdo. 6 [REDACTED] correo electrónico ablanco@armada.cl; por el Cabo Primero [REDACTED] 7, correo electrónico atobarr@armada.cl; por el PAC Gdo. 6 [REDACTED] correo electrónico jduranq@armada.cl y por el [REDACTED] correo electrónico griverap@armada.cl, respectivamente.

RESUELVO:

- 1.- **DESÍGNASE**, como integrantes de la comisión evaluadora de ofertas en licitación pública ID N° 3228-12-LP24, para el servicio de Mantenimiento convertidor pillar del molo de abrigo, Centro de Abastecimiento Valparaíso", al EC. Gdo. 9 [REDACTED] al PAC Gdo. 6 [REDACTED] al Cabo Primero [REDACTED] al PAC Gdo. 6 [REDACTED] y al Suboficial [REDACTED] quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y la cláusula "K" de las Bases de Licitación.
- 2.- **DISPÓNESE**, que la presente resolución se publique en el Sistema de Informaciones de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.
- 3.- **ANÓTESE y regístrese**, para su conocimiento y cumplimiento.


PABLO GONZÁLEZ OUVRARD
CAPITÁN DE NAVÍO
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EMGA.
- 2.- Mercado Público.
- 3.- Archivo.